



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-027-2026

“ADQUIRIR PASAPORTES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES VACACIONALES Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LOS HIJOS E HIJAS DE LOS SERVIDORES, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONAL, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER EL BIENESTAR INTEGRAL, EL ADECUADO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA INTEGRACIÓN FAMILIAR Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS VÍNCULOS ENTRE LOS SERVIDORES Y SUS FAMILIAS, MEDIANTE EL ACCESO A EXPERIENCIAS CINEMATOGRAFICAS, LÚDICAS E INTERACTIVAS, EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC”.

1. INFORMACIÓN GENERAL

De conformidad con lo normado en el numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 2069 de 2020, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones con vigencia 2025.

1.1 Regulación de Mipymes

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes dentro del término establecido para presentar observaciones al proceso de contratación.

La Mipyme que soliciten la limitación deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, SI aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	511.708.497

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1 OBJETO

“ADQUIRIR PASAPORTES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES VACACIONALES Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LOS HIJOS E HIJAS DE LOS SERVIDORES, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONAL, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER EL BIENESTAR INTEGRAL, EL ADECUADO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA INTEGRACIÓN FAMILIAR Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS VÍNCULOS ENTRE LOS SERVIDORES Y SUS FAMILIAS, MEDIANTE EL ACCESO A EXPERIENCIAS CINEMATOGRAFICAS, LÚDICAS E INTERACTIVAS, EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC”.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y

2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, se requiere la adquisición de elementos de protección, la cual está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141506	Servicios	93	14	15	Servicios de bienestar social
90131601	Servicios	90	13	01	Películas cinematográficas

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las siguientes son las especificaciones técnicas exigidas que el proponente debe satisfacer:

FICHA TÉCNICA
VACACIONES RECREATIVAS EN FAMILIA – VIGENCIA 2026
FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA COTIZAR LA ADQUISICIÓN DE PASAPORTES FÍSICOS PARA EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y CINEMATOGRAFICAS CON ALIMENTACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en desarrollo del Plan de Bienestar e Incentivos V2026 y en el marco de las actividades que hacen parte de las Vacaciones Recreativas en Familia, requiere adquirir pasaportes físicos que permitan brindar espacios de recreación, integración familiar, esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre a los hijos de los servidores públicos beneficiarios, en compañía de uno de sus padres o acudiente servidor público del Instituto. Con el propósito de ofrecer experiencias acordes con las diferentes etapas de desarrollo de la población beneficiaria, se establecen dos (2) modalidades de pasaporte:

- **Pasaporte No. 1.** Experiencia lúdica, interactiva, inmersiva y multisensorial para menores de cero (0) meses a cuatro (4) años, con un (1) acompañante adulto y un (1) bono individual de alimentación para cada asistente.
- **Pasaporte No. 2.** Experiencia cinematográfica en formato 3D para menores de cinco (5) a diecisiete (17) años, con un (1) acompañante adulto y un (1) bono individual de alimentación para cada asistente.

Para efectos técnicos y económicos, cada pasaporte constituye una unidad integral de beneficio para dos (2) personas: un (1) menor beneficiario y un (1) acompañante adulto. Las cantidades correspondientes a cada modalidad serán determinadas por el INPEC una vez finalice la identificación y depuración de la población beneficiaria.

2. PASAPORTE No. 1 – EXPERIENCIA LÚDICA, INTERACTIVA, INMERSIVA Y MULTISENSORIAL

Población: menores de 0 meses a 4 años + un (1) acompañante adulto.

Unidad de medida: Pasaporte físico.

Cantidad: 200 pasaportes + 200 bonos de alimentación

2.1. Componentes del pasaporte

- Un (1) ingreso para el menor beneficiario.
- Un (1) ingreso para el acompañante adulto.
- Un (1) bono físico individual de alimentación por valor nominal mínimo de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000) para el menor beneficiario.
- Un (1) bono físico individual de alimentación por valor nominal mínimo de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000) para el acompañante adulto.

Cada pasaporte comprenderá dos (2) ingresos y dos (2) bonos individuales de alimentación, equivalentes a un valor nominal mínimo total de CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$100.000) en alimentación por pasaporte.

2.2. Características de la experiencia

La experiencia deberá desarrollarse en un establecimiento comercial destinado al entretenimiento infantil y familiar, que integre actividades lúdicas, interactivas, inmersivas, sensoriales y/o multimedia, permitiendo la participación conjunta del menor y su acompañante.

- Interacción sensorial o multisensorial.
- Juegos interactivos.
- Movimiento, coordinación y motricidad.
- Exploración, creatividad e imaginación.
- Interacción con contenidos audiovisuales, digitales o multimedia.
- Estímulos mediante imágenes, luz, sonido o movimiento.
- Actividades que permitan la interacción entre el menor y su acompañante.

No se exige una atracción, juego, tecnología, marca o establecimiento determinado. Las actividades estarán sujetas a las condiciones de edad, estatura, movilidad y seguridad establecidas para cada experiencia.

2.3. Ubicación y cobertura

La experiencia deberá prestarse en establecimientos o locales comerciales ubicados al interior de centros comerciales de Bogotá D. C.

El proveedor deberá garantizar la disponibilidad del beneficio en mínimo dos (2) sedes ubicadas en centros comerciales diferentes de Bogotá D. C. El mismo pasaporte deberá ser válido para cualquiera de las sedes ofrecidas, permitiendo al beneficiario seleccionar el lugar de utilización, sujeto a disponibilidad, aforo y condiciones normales de operación.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 No. 27 – 48

Conmutador: 2347474 Ext. 1327

subdireccion.contractual@inpec.gov.co

No podrá condicionarse el pasaporte a una sede previamente asignada.

Con la cotización deberán identificarse las sedes ofrecidas, centro comercial, dirección, horarios, actividades incluidas, edades admitidas, tiempo de permanencia, condiciones de ingreso y restricciones aplicables.

2.4. Tiempo y condiciones de utilización

El pasaporte deberá garantizar un tiempo de permanencia de mínimo tres (3) horas para el disfrute de la experiencia recreativa en el establecimiento, durante el cual el menor beneficiario y su acompañante adulto podrán acceder a las actividades comprendidas dentro de la entrada general, de acuerdo con las condiciones de edad, seguridad, aforo y operación aplicables. Cuando la operación requiera reserva, asignación de turno o franja horaria, dicha condición deberá informarse expresamente en la cotización y no podrá generar costos adicionales.

2.5. Bonos individuales de alimentación

Cada pasaporte deberá incluir dos (2) bonos físicos individuales de alimentación de mínimo \$50.000 cada uno.

Los bonos deberán ser redimibles en restaurante o establecimiento de alimentos de cadena ubicado al interior del mismo centro comercial donde se encuentre la sede recreativa seleccionada.

- Tener valor nominal mínimo de \$50.000 cada uno.
- Permitir libre elección de alimentos y bebidas dentro de la oferta disponible.
- No generar cargos por expedición, activación o redención.
- No exigir afiliaciones, membresías o compras adicionales.
- Encontrarse vigentes durante el periodo establecido contractualmente.

Cuando el consumo exceda el valor nominal del bono, la diferencia podrá ser asumida voluntariamente por el beneficiario. La eventual existencia de saldos y sus condiciones de utilización deberán ser informadas por el proveedor en la cotización.

2.6. Correspondencia entre experiencia y alimentación

Para cada sede recreativa ofrecida, el proveedor deberá garantizar la existencia de por lo menos un restaurante o establecimiento de alimentos de cadena ubicado en el mismo centro comercial y habilitado para la redención de los bonos.

La cotización deberá identificar la correspondencia: Sede recreativa → Centro comercial → Establecimiento(s) de alimentación habilitado(s).

2.7. Condiciones del establecimiento recreativo

- Operación comercial formal.
- Espacios adecuados para población infantil y familiar.
- Condiciones adecuadas de aseo.
- Servicios sanitarios disponibles en el establecimiento o centro comercial.
- Rutas y salidas de evacuación y señalización de seguridad.
- Protocolos para atención de emergencias.
- Condiciones de accesibilidad aplicables.
- Cumplimiento de las condiciones legales y de seguridad requeridas para su funcionamiento.

3. PASAPORTE No. 2 – EXPERIENCIA CINEMATOGRAFICA 3D + COMBO DE ALIMENTACIÓN

Población: menores de 5 a 17 años + un (1) acompañante adulto.

Unidad de medida: Pasaporte físico.

Cantidad: 900 pasaportes + 900 combos de alimentación

3.1. Componentes

- Un (1) ingreso a cine en formato 3D para el menor beneficiario.
- Un (1) ingreso a cine en formato 3D para el acompañante adulto.
- Lentes 3D para cada asistente, cuando sean requeridos.
- Un (1) combo individual de alimentación para el menor beneficiario.
- Un (1) combo individual de alimentación para el acompañante adulto.

Cada pasaporte equivale a dos (2) entradas 3D + dos (2) combos completos.

3.2. Condiciones de utilización

Los pasaportes deberán ser de fecha abierta. El beneficiario deberá poder seleccionar, sujeto a cartelera, clasificación por edades, disponibilidad y aforo: película, fecha, horario, sede y ubicación dentro de la sala, cuando aplique.

El proveedor deberá informar expresamente cualquier restricción relacionada con estrenos, distribuidoras, películas, fines de semana, días festivos, temporadas u horarios. Las restricciones no informadas en la cotización no podrán ser trasladadas posteriormente al beneficiario.

3.3. Cobertura

El pasaporte deberá ser redimible en todas las sedes del operador cinematográfico ubicadas en Bogotá D. C. que cuenten con infraestructura habilitada para formato 3D.

No podrá restringirse su utilización a determinadas sedes cuando otras sedes del mismo operador dispongan del formato contratado. La ausencia temporal de programación 3D no constituirá incumplimiento cuando corresponda a la cartelera o programación del exhibidor y no a una restricción propia del pasaporte.

La cotización deberá identificar: Operador → totalidad de sedes en Bogotá → sedes con 3D → sedes habilitadas para redención.

3.4. Características mínimas de las salas

- Proyección cinematográfica digital y tecnología habilitada para formato 3D.
- Sistema de sonido adecuado para exhibición cinematográfica.
- Silletería individual.
- Ventilación y/o climatización.
- Iluminación de circulación y emergencia.
- Rutas y salidas de evacuación y señalización de seguridad.
- Servicios sanitarios y condiciones adecuadas de aseo.
- Condiciones de accesibilidad aplicables.
- Confitería o punto habilitado para entrega del combo.

No se exige marca o tecnología propietaria determinada.

3.5. Experiencias cinematográficas superiores

Cuando el operador disponga de experiencias 4D, inmersivas, con movimiento, efectos especiales o equivalentes, podrán ser ofrecidas como condición adicional o superior. No constituyen requisito mínimo para cotizar.

Cuando se encuentren incluidas en la propuesta sin incremento del valor, podrán ser utilizadas por los beneficiarios sujeto a programación, disponibilidad y condiciones de seguridad.

4. COMBO INDIVIDUAL DE ALIMENTACIÓN – PASAPORTE No. 2

Cada uno de los dos (2) asistentes deberá recibir un (1) combo individual completo, compuesto como mínimo por:

COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA
Crispetas	Una (1) porción de mínimo 100 grms, salada.
Perro caliente	Una (1) unidad individual con pan, salchicha, salsas y acompañamientos propios de la presentación regular del establecimiento.
Bebida	Una (1) gaseosa mediana de 532 ml.

Se aceptarán presentaciones iguales o superiores sin costo adicional. No se exigirán marcas comerciales específicas. Ante indisponibilidad temporal de un producto, podrá suministrarse otro de la misma categoría con características, cantidad y calidad equivalentes o superiores, sin costo adicional.

5. CONDICIONES COMUNES A LOS DOS PASAPORTES

5.1. Modalidad física y mecanismos de seguridad

Todos los pasaportes y bonos deberán suministrarse exclusivamente en modalidad física. Deberán contar con mecanismos que permitan comprobar autenticidad, individualización, vigencia y redención, tales como código QR, código de barras, código alfanumérico, folio, holograma u otro mecanismo equivalente.

5.2. Vigencia

Los pasaportes y bonos asociados deberán contar con una vigencia mínima de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha que se determine contractualmente. La fecha de vencimiento deberá encontrarse claramente identificada en el documento físico.

5.3. Integridad del beneficio y ausencia de cobros adicionales

Los componentes de cada pasaporte constituyen un beneficio integral y deberán estar comprendidos dentro del valor unitario cotizado. No podrán generarse cobros obligatorios adicionales al INPEC o al beneficiario por ingreso, acompañante, expedición, activación, validación, redención, lentes 3D, alimentación u otro componente expresamente incluido.

Los servicios, productos o consumos adicionales voluntariamente seleccionados por el beneficiario y que no hagan parte del beneficio contratado podrán ser asumidos directamente por este.

6. ENTREGA Y RECIBO DE LOS PASAPORTES

El contratista deberá entregar los pasaportes físicos y bonos en las cantidades contratadas, debidamente organizados por modalidad y acompañados de una relación que permita verificar:

- Cantidad.
- Modalidad.
- Vigencia.
- Identificación o serialización, cuando corresponda.
- Beneficios asociados.
- Condiciones de redención.

La entrega material no constituirá por sí solo recibo a satisfacción. El supervisor podrá realizar verificaciones mediante muestra para comprobar autenticidad, activación, vigencia, beneficios, sedes habilitadas, valor de los bonos, condiciones del formato 3D y características de los combos.

Los documentos que presenten inconsistencias deberán ser corregidos, activados o sustituidos antes del recibo a satisfacción.

7. PAGO Y PERMANENCIA DE LAS OBLIGACIONES

El pago de los pasaportes se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas contractualmente, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

El pago de la factura no extingue las obligaciones del contratista relacionadas con la vigencia, disponibilidad, cobertura, redención, trazabilidad y atención de novedades de los beneficios suministrados.

Estas obligaciones deberán mantenerse durante la totalidad del periodo de vigencia establecido para los pasaportes y bonos. En consecuencia, durante dicho periodo el contratista deberá garantizar la posibilidad efectiva de utilización de los beneficios en las condiciones contratadas y mantener los mecanismos comerciales, operativos y de atención necesarios para su redención.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DE LOS BENEFICIOS

El plazo contractual deberá comprender:

- Fase de suministro: correspondiente al periodo requerido para la producción, activación y entrega de los pasaportes.
- Fase de utilización y seguimiento: correspondiente al periodo durante el cual permanezcan vigentes los beneficios, para efectos de garantizar las obligaciones relacionadas con redención, cobertura, trazabilidad, atención de novedades y seguimiento.

9. TRAZABILIDAD Y SEGUIMIENTO A LA REDENCIÓN

El contratista deberá disponer de mecanismos que permitan determinar de manera consolidada el número de beneficios suministrados, redimidos y pendientes de redención.

El contratista deberá presentar al supervisor:

- Un informe de seguimiento una vez transcurrida la mitad del periodo de vigencia.
- Un informe actualizado con una antelación mínima de treinta (30) días calendario al vencimiento de los beneficios.

Los informes deberán indicar como mínimo:

- Modalidad del pasaporte.
- Cantidad suministrada.
- Cantidad redimida.
- Cantidad pendiente de redención.
- Porcentaje de utilización.
- Fecha de corte.

M

No se requerirá información personal de los beneficiarios cuando esta no resulte necesaria para el seguimiento contractual.

10. APROVECHAMIENTO DE BENEFICIOS PENDIENTES DE REDENCIÓN

Cuando los informes evidencien la existencia de beneficios pendientes de utilización, el INPEC podrá adelantar acciones orientadas a promover su redención antes del vencimiento.

Cuando se encuentre próximo el vencimiento y persista una cantidad significativa de beneficios no redimidos, el INPEC podrá solicitar al contratista la implementación de mecanismos alternativos que faciliten su utilización efectiva, previa verificación de que dichos beneficios continúan disponibles y no han sido utilizados.

Los mecanismos podrán comprender, de acuerdo con las posibilidades técnicas y operativas del contratista:

- Reasignación a otros beneficiarios que cumplan las condiciones de la modalidad correspondiente.
- Reservas colectivas.
- Jornadas programadas.
- Listados previamente autorizados.
- Códigos o mecanismos alternativos de validación.
- Otro mecanismo técnicamente disponible que permita el aprovechamiento efectivo del beneficio.

Cuando el mecanismo implementado permita la utilización sin presentación del pasaporte físico originalmente suministrado, el contratista deberá garantizar el control, bloqueo, invalidación o mecanismo equivalente sobre el documento original, con el propósito de evitar la doble redención.

La implementación de estos mecanismos no generará costos adicionales para el INPEC, no podrá disminuir el valor o los componentes contratados, deberá mantener la finalidad del beneficio y conservar las condiciones de la modalidad correspondiente, y estará sujeta a la coordinación y seguimiento del supervisor.

La existencia de beneficios no redimidos no dará lugar a su utilización automática por una población diferente de la establecida para cada modalidad.

11. FALLAS NO ATRIBUIBLES AL BENEFICIARIO

El contratista deberá corregir, activar o sustituir, sin costo adicional, los pasaportes o bonos que no puedan ser utilizados por circunstancias atribuibles a su emisión u operación, tales como:

- Defectos de impresión.
- Códigos inválidos.
- Falta de activación.
- Inconsistencias de vigencia.
- Errores de emisión.
- Desconocimiento injustificado del beneficio por una sede habilitada.

No se establecen obligaciones de reposición derivadas de pérdida, hurto o extravío del documento físico por parte del beneficiario.

12. MODIFICACIONES EN SEDES, ESTABLECIMIENTOS O CONVENIOS

Cuando durante la vigencia se presente cierre temporal o definitivo de una sede, terminación de un convenio, modificación de la red comercial u otra circunstancia que pueda afectar la redención, el contratista deberá informar oportunamente al supervisor.

Cuando la situación corresponda a la gestión comercial del contratista o sus aliados, deberá garantizar alternativas de condiciones equivalentes o superiores, sin costo adicional. No podrá sustituirse unilateralmente una experiencia por otra de menor calidad, cobertura o valor.

13. RESPONSABILIDAD FRENTE A OPERADORES Y ESTABLECIMIENTOS ALIADOS

La utilización de operadores cinematográficos, establecimientos recreativos, restaurantes u otros aliados no exime al contratista de las obligaciones asumidas frente al INPEC.

El contratista será el interlocutor frente al Instituto para la gestión y solución de las novedades relacionadas con los beneficios suministrados. Las relaciones comerciales existentes entre el contratista y sus aliados serán de su gestión, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente correspondan a cada prestador.

14. INFORMACIÓN OBLIGATORIA QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR LA COTIZACIÓN

14.1. Pasaporte No. 1

- Establecimiento recreativo y descripción de la experiencia.
- Sedes, centros comerciales, direcciones y horarios.
- Actividades incluidas, edades admitidas y tiempo de permanencia.
- Condiciones de ingreso, reserva o turnos, cuando aplique.
- Establecimientos de alimentación de cadena asociados a cada sede.
- Valor nominal individual de cada bono de alimentación.
- Vigencia y mecanismo de redención.
- Restricciones aplicables.
- Mecanismo de trazabilidad y condiciones de seguimiento a la redención.
- Valor unitario integral del pasaporte para dos (2) beneficiarios.

14.2. Pasaporte No. 2

- Operador cinematográfico ofrecido.
- Totalidad de sedes en Bogotá D. C. y sedes habilitadas para formato 3D.
- Condiciones de cartelera y redención.
- Restricciones aplicables.
- Vigencia y características del pasaporte físico.
- Confirmación de inclusión de lentes 3D.
- Composición exacta, gramajes y volúmenes de cada combo.
- Experiencias cinematográficas superiores disponibles, cuando aplique.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 No. 27 - 48
Conmutador: 2347474 Ext. 1327
subdireccion.contractual@inpec.gov.co

Página 5 de 39
Código: PA-DO-G01-F02 v 3

K



- Mecanismo de trazabilidad y condiciones de seguimiento a la redención.
- Valor unitario integral del pasaporte para dos (2) beneficiarios.

14.3. Información común

- Tiempo requerido para producción, activación y entrega.
- Vigencia de la cotización.
- Impuestos aplicables.
- Canal de atención durante la vigencia.
- Capacidad para reportar beneficios redimidos y pendientes.
- Mecanismos disponibles para aprovechamiento de beneficios pendientes próximos a vencer.
- Cualquier costo, condición o restricción que pueda afectar la utilización.

15. CONDICIÓN DE NEUTRALIDAD Y EQUIVALENCIA

Las especificaciones corresponden a condiciones funcionales, de calidad, cobertura y desempeño requeridas por el INPEC. No se exige una marca, parque, restaurante, cadena cinematográfica o tecnología propietaria determinada. Las características adicionales o superiores serán admisibles cuando mantengan o mejoren las condiciones mínimas, sean compatibles con la finalidad del beneficio, no disminuyan la cobertura y no generen costos adicionales obligatorios para el INPEC o los beneficiarios.

16. ESTRUCTURA ECONÓMICA (MÍNIMA) DE LA COTIZACIÓN

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	IMPUESTOS	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
Pasaporte No. 1: 2 ingresos experiencia interactiva + 2 bonos individuales de alimentación de mínimo \$50.000 c/u	Pasaporte	200	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Pasaporte No. 2: 2 ingresos cine 3D + 2 combos individuales completos	Pasaporte	900	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____
TOTAL						\$ _____

Nota aclaratoria: En caso que el oferente interesado sean Cajas de Compensación Familiar deberá identificar el tratamiento tributario aplicable cuando corresponda.

2.4. Tiempo y condiciones de utilización

El pasaporte deberá garantizar un tiempo de permanencia de mínimo tres (3) horas para el disfrute de la experiencia recreativa en el establecimiento, durante el cual el menor beneficiario y su acompañante adulto podrán acceder a las actividades comprendidas dentro de la entrada general, de acuerdo con las condiciones de edad, seguridad, aforo y operación aplicables. Cuando la operación requiera reserva, asignación de turno o franja horaria, dicha condición deberá informarse expresamente en la cotización y no podrá generar costos adicionales.

2.5. Bonos individuales de alimentación

Cada pasaporte deberá incluir dos (2) bonos físicos individuales de alimentación de mínimo \$50.000 cada uno.

Los bonos deberán ser redimibles en restaurante o establecimiento de alimentos de cadena ubicado al interior del mismo centro comercial donde se encuentre la sede recreativa seleccionada.

- Tener valor nominal mínimo de \$50.000 cada uno.
- Permitir libre elección de alimentos y bebidas dentro de la oferta disponible.
- No generar cargos por expedición, activación o redención.
- No exigir afiliaciones, membresías o compras adicionales.
- Encontrarse vigentes durante el periodo establecido contractualmente.

Cuando el consumo exceda el valor nominal del bono, la diferencia podrá ser asumida voluntariamente por el beneficiario. La eventual existencia de saldos y sus condiciones de utilización deberán ser informadas por el proveedor en la cotización.

2.6. Correspondencia entre experiencia y alimentación

Para cada sede recreativa ofrecida, el proveedor deberá garantizar la existencia de por lo menos un restaurante o establecimiento de alimentos de cadena ubicado en el mismo centro comercial y habilitado para la redención de los bonos.

La cotización deberá identificar la correspondencia: Sede recreativa → Centro comercial → Establecimiento(s) de alimentación habilitado(s).

2.7. Condiciones del establecimiento recreativo

- Operación comercial formal.
- Espacios adecuados para población infantil y familiar.
- Condiciones adecuadas de aseo.
- Servicios sanitarios disponibles en el establecimiento o centro comercial.
- Rutas y salidas de evacuación y señalización de seguridad.
- Protocolos para atención de emergencias.
- Condiciones de accesibilidad aplicables.
- Cumplimiento de las condiciones legales y de seguridad requeridas para su funcionamiento.

N



3. PASAPORTE No. 2 – EXPERIENCIA CINEMATOGRAFICA 3D + COMBO DE ALIMENTACIÓN

Población: menores de 5 a 17 años + un (1) acompañante adulto.

Unidad de medida: Pasaporte físico.

Cantidad: 900 pasaportes + 900 combos de alimentación

3.1. Componentes

- Un (1) ingreso a cine en formato 3D para el menor beneficiario.
- Un (1) ingreso a cine en formato 3D para el acompañante adulto.
- Lentes 3D para cada asistente, cuando sean requeridos.
- Un (1) combo individual de alimentación para el menor beneficiario.
- Un (1) combo individual de alimentación para el acompañante adulto.

Cada pasaporte equivale a dos (2) entradas 3D + dos (2) combos completos.

3.2. Condiciones de utilización

Los pasaportes deberán ser de fecha abierta. El beneficiario deberá poder seleccionar, sujeto a cartelera, clasificación por edades, disponibilidad y aforo: película, fecha, horario, sede y ubicación dentro de la sala, cuando aplique.

El proveedor deberá informar expresamente cualquier restricción relacionada con estrenos, distribuidoras, películas, fines de semana, días festivos, temporadas u horarios. Las restricciones no informadas en la cotización no podrán ser trasladadas posteriormente al beneficiario.

3.3. Cobertura

El pasaporte deberá ser redimible en todas las sedes del operador cinematográfico ubicadas en Bogotá D. C. que cuenten con infraestructura habilitada para formato 3D.

16. ESTRUCTURA ECONOMICA (MINIMA) DE LA COTIZACION

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	IMPUESTOS	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
Pasaporte No. 1: 2 ingresos experiencia interactiva + 2 bonos individuales de alimentación de mínimo \$50.000 c/u	Pasaporte	200	\$	\$	\$	\$
Pasaporte No. 2: 2 ingresos cine 3D + 2 combos individuales completos	Pasaporte	900	\$	\$	\$	\$
TOTAL						\$

Nota aclaratoria: En caso que el oferente interesado sean Cajas de Compensación Familiar deberá identificar el tratamiento tributario aplicable cuando corresponda.

Grupo de Manejo de Bienes Muebles del INPEC

El oferente deberá diligenciar el Anexo No. 2 de la invitación pública, el cual debe estar debidamente suscrito por el Representante Legal. No será válida la modificación, adición o eliminación de cualquier ítem. Este anexo se entenderá como requisito habilitante.

El total de los pasaportes dependerá del precio final ofertado y se adjudicará hasta agotar el presupuesto asignado de acuerdo a las necesidades de la entidad.

Los pasaportes, manillas o boletas deberán ser entregados en las instalaciones del Grupo de Manejo de Bienes Muebles del INPEC, ubicado en la calle 12 N° 27-29 Barrió Ricaurte de la ciudad de Bogotá D.C. En horario Laboral de 8:00 AM a 4:00 PM, en compañía del Supervisor del contrato.

6. OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS

6.1. Verificación de Boletín Responsables Fiscales

K



El INPEC, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, así como de su representante legal.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

6.2. Verificación de Antecedentes Disciplinarios

El INPEC, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

6.3. Verificación certificado REDAM

El proponente, allegará con la propuesta presentada, el certificado del El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

6.4. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota 1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.
Nota 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

6.5. Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el Anexo denominado “*acreditación del cumplimiento de contratos anteriores*” en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de compraventa.

✓

Por otra parte, la modalidad de selección que se debe tener en cuenta para esta CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA por INVITACIÓN PÚBLICA. Para ello la Ley 1150 de 2007 en su literal a), numeral 5, artículo 2, subrogado por el artículo 94 de ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, que establece: “(...)

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)”

Además, los artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen lineamientos y procedimientos para las adquisiciones de bienes y servicios bajo la modalidad de mínima cuantía.

8. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los elementos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

9. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El valor estimado del proceso será CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$59.794.660). M/CTE, incluido IVA. De acuerdo a la descripción de las condiciones expuestas en la ficha técnica del presente proceso o hasta agotar el presupuesto asignado de acuerdo a la necesidad real de la entidad.

			COMPENSAR		COLSUBSIDIO	
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Pasaporte No. 1. Experiencia lúdica interactiva, inmersiva y multisensorial para menores de cero (0) meses a cuatro (4) años, con un (1) acompañante adulto y un (1) bono individual de alimentación para cada asistente.	200	\$ 104.507	\$ 20.901.400	\$ 125.640	\$ 25.127.994
2	Pasaporte No. 2. Experiencia cinematográfica en formato 3D para menores de cinco (5) a diecisiete (17) años con un (1) acompañante adulto y un (1) bono individual de alimentación para cada asistente.	900	\$ 48.720	\$ 43.848.000	\$ 33.013	\$ 29.711.925
TOTAL POR EMPRESA			\$ 64.749.400		\$ 54.839.919	
ESTIMADO ITEM 1			\$ 23.014.697			
ESTIMADO ITEM 2			\$ 36.779.963			
VALOR ESTIMADO DEL PROCESO			\$ 59.794.660			

N

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 30126** de fecha **23-01-2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-000** INPEC-GESTION GENERAL, DEPENDENCIA **12-08-00-000** INPEC-GESTIÓN GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS**, FUENTE NACIÓN, RECURSO **10**, SITUAC. CSF. OBJETO: **BSITEM 409, VACACIONES RECREATIVAS, OFICIO 2026IE0011303 GABIE**, expedido por la COORDINADORA GRUPO PRESUPUESTO INPEC, por valor de **CIENT MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE.**

11. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos así:

La carta de aceptación se suscribirá por el valor de la oferta, si a ello hubiera lugar. EL INPEC hará un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez entregado los bienes objeto de esta contratación, suministrados por el Contratista de conformidad a las necesidades y requerimientos del INPEC previa expedición de recibo a satisfacción del supervisor.

El Supervisor del contrato certificará el cumplimiento de la entrega de cada uno de los bienes, para lo cual, suscribirá un acta y dará ingreso al Almacén General para proceder al pago correspondiente, una vez haya finalizado el contrato.

La factura electrónica emitida por la empresa en cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, Resoluciones y sus modificaciones, será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el articulado 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, antecedente revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

De acuerdo a la Coordinación Grupo de Contabilidad INPEC en relación con los descuentos de Ley que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	IMPUESTO AL CONSUMO	RETENCIONES
"VACACIONES RECREATIVAS BIENESTAR LABORAL"	IVA A LA TARIFA GENERAL	IMPOCONSUMO TARIFA GENERAL	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS. RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IVA POR SERVICIOS.



Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- CAJA DE COMPENSACIÓN COMPENSAR
- CAJA DE COMPENSACIÓN COLSUBSIDIO
- CAJA DE COMPENSACION CAFAM
- OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS

Dentro de las empresas que aportaron cotización al Instituto se encuentran: (i) CAJA DE COMPENSACIÓN COMPENSAR, (ii) CAJA DE COMPENSACION COLSUBSIDIO, las cuales se encargan de brindar servicios relacionados en las especificaciones técnicas. Los valores obtenidos de las cotizaciones se encuentran relacionados en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1 COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN 2 COMPENSAR
1	Pasaporte No. 1. Experiencia lúdica, interactiva, inmersiva y multisensorial para menores de cero (0) meses a cuatro (4) años, con un (1) acompañante adulto y un (1) bono individual de alimentación para cada asistente.	\$25.127.994	\$20.901.400
2	Pasaporte No. 2. Experiencia cinematográfica en formato 3D para menores de cinco (5) a diecisiete (17) años, con un (1) acompañante adulto y un (1) combo individual de alimentación para cada asistente.	\$29.711.925	\$43.848.000

13. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTO
2025	MC- 231-2025	Mínima cuantía	Adquirir pasaportes, manillas o boletas de ingreso con bonos de alimentación para espacios recreativos e interactivos, como parques de diversiones y boleras, ubicados en la ciudad de Bogotá, dirigidos a hijos e hijastros menores de edad bajo custodia de los servidores/as públicos del Inpec, en el marco del Plan de Bienestar e Incentivos Institucional, con el fin de promover el uso adecuado del tiempo libre, la integración familiar y el bienestar del talento humano.	CAFAM CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$119.970.602	SECOP II
2024	MC 195-2024	Mínima cuantía	Adquisición de pasaportes para ser utilizados en espacios interactivos como museos y cines en la ciudad de Bogotá en el marco de las actividades contempladas en el área de protección y servicios sociales vacaciones recreativas.	OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS	\$69.987.592	SECOP II
2023	MC 129-2023	Mínima cuantía	Adquisición de pasaportes para ser utilizados en parques recreo deportivos, en el marco de las actividades contempladas en el área de protección y servicios "vacaciones recreativas", en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COLSUBSIDIO	\$79.997.886	SECOP II

11

14. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado, tal como se evidencia a continuación:

AÑO	ENTIDAD	No. CTO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2026	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	CMA-MC-24462-MC-044-2026	Prestar el servicio de operación logística para la coordinación y desarrollo del programa de vacaciones recreativas de Bienestar Institucional 2026-1, dirigido a 30 niños entre los 6 y 12 años de edad	Corporación Mangle	\$8.722.700
2023	Alcaldía Municipal de Dagua	CD-663-2023	Aunar esfuerzos para la ejecución de la estrategia recrearte en el marco de las vacaciones recreativas y ocupación del tiempo libre de los niños y las niñas del municipio de Dagua de acuerdo a los proyectos.	Corporación para el desarrollo y formación integral de la juventud CORDEFIJ	\$82.714.286
2022	Consejo superior de la judicatura- dirección ejecutiva seccional de administración de justicia de Montería.	MC019 - 2022	Contratar en nombre de la nación - consejo superior de la judicatura - dirección ejecutiva seccional de administración judicial de montería, la prestación de apoyo operativo y logístico requeridos por el área de bienestar de la dirección seccional de administración judicial de montería, para realizar las vacaciones recreativas para los hijos de los servidores judiciales, la semana de la salud y otras actividades de mejoramiento del clima laboral.	Montaje Fuerza Recreativa S.A.S	\$97.965.333

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a. Los pasaportes, manillas o boletas de ingreso y los bonos de alimentación serán entregados en las instalaciones del Grupo de Manejo de Bienes Muebles del INPEC, ubicado en la calle 12 N° 27-29 Barrio Ricaurte de la ciudad de Bogotá D.C. previa vigilancia y asistencia del Supervisor del Contrato.
- b. Cumplir con la entrega de los pasaportes, manillas o boletas y los bonos de alimentación una vez sea firmada el acta de inicio, los cuales deberán tener vigencia mínima de ocho (8) meses o más, a partir de la firma del acta de inicio.
- c. Los pasaportes, manillas o boletas y los bonos de alimentación deben indicar los servicios y/o elementos a redimir por el servidor.
- d. El contratista deberá disponer de mecanismos que permitan determinar de manera consolidada el número de beneficios suministrados, redimidos y pendientes de redención.
- e. El contratista deberá presentar al supervisor:
 - Un informe de seguimiento una vez transcurrida la mitad del periodo de vigencia.
 - Un informe actualizado con una antelación mínima de treinta (30) días calendario al vencimiento de los beneficios.
 - Los informes deberán indicar como mínimo:
 - Modalidad del pasaporte.
 - Cantidad suministrada.

K

- Cantidad redimida.
 - Cantidad pendiente de redención.
 - Porcentaje de utilización.
 - Fecha de corte.
- f. No se requerirá información personal de los beneficiarios cuando esta no resulte necesaria para el seguimiento contractual.
- g. Cuando los informes evidencien la existencia de beneficios pendientes de utilización, el INPEC podrá adelantar acciones orientadas a promover su redención antes del vencimiento.
- h. Cuando se encuentre próximo el vencimiento y persista una cantidad significativa de beneficios no redimidos, el INPEC podrá solicitar al contratista la implementación de mecanismos alternativos que faciliten su utilización efectiva, previa verificación de que dichos beneficios continúan disponibles y no han sido utilizados.
- i. Los mecanismos podrán comprender, de acuerdo con las posibilidades técnicas y operativas del contratista:
- Reasignación a otros beneficiarios que cumplan las condiciones de la modalidad correspondiente.
 - Reservas colectivas.
 - Jornadas programadas.
 - Listados previamente autorizados.
 - Códigos o mecanismos alternativos de validación.
 - Otro mecanismo técnicamente disponible que permita el aprovechamiento efectivo del beneficio.
- j. Cuando el mecanismo implementado permita la utilización sin presentación del pasaporte físico originalmente suministrado, el contratista deberá garantizar el control, bloqueo, invalidación o mecanismo equivalente sobre el documento original, con el propósito de evitar la doble redención.
- k. La implementación de estos mecanismos no generará costos adicionales para el INPEC, no podrá disminuir el valor o los componentes contratados, deberá mantener la finalidad del beneficio y conservar las condiciones de la modalidad correspondiente, y estará sujeta a la coordinación y seguimiento del supervisor.
- l. La existencia de beneficios no redimidos no dará lugar a su utilización automática por una población diferente de la establecida para cada modalidad.
- m. Cumplir con la totalidad de lo establecido en el objeto contractual y los alcances descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados y lo establecido en su propuesta, observando en todo momento el régimen de contratación pública y por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del mismo, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por el INPEC.
- n. Cumplir las instrucciones que le imparta la entidad en materia del contrato suscrito y atender sus requerimientos.
- o. Prestar en forma oportuna los servicios y cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
- p. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y obstaculización del proceso.
- q. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- r. Garantizar comunicación directa, buena y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos realizados antes, durante y después del desarrollo de la actividad objeto del contrato.
- s. Responsabilizarse por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto contractual.
- t. Indemnizar los perjuicios que cause al Instituto durante la ejecución del contrato.
- u. Cumplir con las instrucciones impartidas por los funcionarios encargados del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al presente objeto contractual según los términos del contrato.
- v. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta, en todo aquello que no contrarién lo aquí estipulado, la cual hace parte del presente contrato.
- w. Todas las demás que permitan el cumplimiento de lo previsto en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y el contrato.



16. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el proveedor a:

- a. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación de los servicios, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios efectivamente recibidos por la Entidad.
- e. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- f. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos y el contrato.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

18. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN

Lugar ofertado por el contratista.

19. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 26 No 27- 48- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

20. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la Coordinadora del Grupo Bienestar Laboral del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, o quien haga sus veces, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

El supervisor debe elaborar y entregar los informes de supervisión requeridos a la Subdirección de Gestión Contractual para que reposen en el expediente contractual, además deberá gestionar los documentos requeridos para el respectivo pago del contrato.

Así mismo, deberá cumplir con la funciones y obligaciones establecidas en los numerales 9.3 y 9.4 del Manual de Contratación del INPEC.

21. REQUISITOS HABILITANTES

21.1. CAPACIDAD JURÍDICA

21.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o

Handwritten mark

por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo.

En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

21.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos

N

extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

21.1.3. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

21.1.4. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre

del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso de ser la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

21.1.5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según FORMATO No. 3, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno, en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

21.1.6. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

21.1.7. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

21.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el FORMATO No. 6 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

21.2. Capacidad técnica - experiencia del proponente

El proponente debe acreditar su experiencia aportando máximo **tres (3)** certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, para la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato, con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.

Para acreditar experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo “Experiencia” el cual, debe ser presentado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

Para efectos del cumplimiento de lo antes señalado, la entidad verificará la siguiente información:

SE DEBERÁ APORTAR CON LA PROPUESTA LA CERTIFICACIÓN Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LOS CONTRATOS QUE SE PRETENDE HACER VALER COMO EXPERIENCIA, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos y, por tanto, la misma será verificada directamente por parte de la Entidad:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.

- Objeto del contrato, u obligaciones contractuales o alcance del contrato
- Fecha de suscripción o iniciación del contrato (día/mes/año).
- Fecha de terminación o cesión del contrato (día/mes/año). En el evento que se haya presentado cesión dentro del contrato acreditado, en la certificación deberá constar la misma.
- Valor ejecutado, donde se evidencie claramente el valor ejecutado.
- Identificación y cargo de la persona que expide la certificación.
- Las certificaciones deben ser expedidas por la empresa o entidad contratante

El INPEC se reserva el derecho de verificar la información presentada. En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, el INPEC podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante, la experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA: En caso contrario, se acogerá lo contemplado en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual consigna lo siguiente: Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándose con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán subsanabilidad).

22. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en la presente invitación, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **FORMATO No. 2** de la invitación pública.

23. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará lo regulado en el decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

24. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de

K

conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

25. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en la plataforma SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

26. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección por cada ítem.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018). En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.



27. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- a. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- b. Cuando no se presente ninguna oferta.
- c. En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

28. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5°, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados. Para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

29. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente por medio de la plataforma del SECOP II. Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II. Para el evento de indisponibilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico subdireccion.contractual@inpec.gov.co e informa que se debe aplicar el protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II.

30. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

El cronograma del proceso será el que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la “La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas”.

31. PRESENTACION DE LA OFERTA



La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El precio deberá ser expresado en números enteros. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá diligenciarse en el cuestionario de la plataforma SECOP II, por el valor unitario por unidad requerida y valor total.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

32. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA Y/O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El Formato 1: Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El Formato 2 Condiciones Técnicas Exigidas.
3. Formato 3: Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El Formato 4: Experiencia del proponente
5. Formato 5: Compromiso Anticorrupción.
6. Formato 6: Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores
7. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal o persona natural.
8. Fotocopia del NIT.
9. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días, renovado al último año conforme lo establecido en la ley.
10. Registro Único Tributario RUT.
11. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado Registro Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal, o persona natural.

NOTA: Teniendo en cuenta la oferta económica, esta deberá ser diligenciada de forma directa en la plataforma SECOP II, de igual manera se deberán anexar en su totalidad los documentos exigidos en el presente numeral a través plataforma SECOP II.

33. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

33.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

33.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Ley 1150 de 2007; el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; el artículo 25 numerales 7 y 12 y

el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el objeto contractual requerido por el INPEC; en sustento y justificación de los factores de selección adoptados en el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación, asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el	Monitoreo y revisión
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, pliegos de condiciones, entre otros, que puedan afectar la asignación del objeto contractual.	Afectar la ejecución o cumplimiento de las necesidades requeridas en el objeto contractual.	1	1	2	Bajo	INPEC	Comunicar a través de adenda o como proceda, las correcciones a las que haya lugar y garantizar que todos los posibles pronunciamientos lo conozcan / Revisión consciente y minuciosa del	1	1	2	Bajo	No	Jefe de la Dependencia	Septiembre 2026	Diciembre 2026	Garantizar, la revisión exhaustiva de los documentos	Monitoreo y revisión
2	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No presentar las garantías exigidas en los estudios previos y en la orden de contratación.	Retraso en la ejecución del objeto. Insuficiencia en el suministro de los	1	1	2	Bajo	Contratista	Revisión jurídica y técnica que permita definir las acciones legales y normativas a las que haya lugar y que	1	1	2	Bajo	SI	INPEC / Contratista	N/A	N/A	Verificar que en la carpeta contractual conste las utilidades exigidas en las	N/A
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna de los servicios contratados.	No se cumplirá con el objetivo que persigue el presente	1	1	2	Bajo	Contratista	Verificación al cumplimiento del plazo contractual	1	1	2	Bajo	SI	INPEC / Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	31 de diciembre de 2026	Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios contratados.	Puede generar las utilidades esperadas o menores a éstas.	1	3	4	bajo	Contratista	Verificación del sector económico y el impacto generado	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde el estudio previo	La liquidación del contrato	Análisis del sector económico y financiero	En todo momento durante la liquidación del contrato

Handwritten signature

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No prestar los servicios con las condiciones técnicas establecidas	No se cumplirá con el objeto del presente estudio y la invitación	1	1	2	bajo	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de las condiciones	1	1	2	bajo	No	Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Diciembre 2026	Verificación de las condiciones técnicas en todo momento durante la ejecución del contrato

34. GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria (B) la Calidad y el correcto funcionamiento de los Bienes. (C) Pago salarios y prestaciones sociales. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de estos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Duración del contrato y Cuatro (04) meses más.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INPEC y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la

Handwritten mark

firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

35. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

36. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

37. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

38. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

39. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

40. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al



contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 186 de la Ley 1474 de 2011.

41. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC

42. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.



ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Revisó: Xenia Patricia Pimiento Padilla – Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Superdirector de Gestión Contractual (C)
Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas – Abogado SUGEC



FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad)
Señores
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
(Dirección)
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. MC- 027 de 2026

Objeto: La Presente Invitación Pública, tiene como fin **“ADQUIRIR PASAPORTES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES VACACIONALES Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LOS HIJOS E HIJAS DE LOS SERVIDORES, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONAL, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER EL BIENESTAR INTEGRAL, EL ADECUADO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA INTEGRACIÓN FAMILIAR Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS VÍNCULOS ENTRE LOS SERVIDORES Y SUS FAMILIAS, MEDIANTE EL ACCESO A EXPERIENCIAS CINEMATOGRAFICAS, LÚDICAS E INTERACTIVAS, EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC”**. El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 No. 27 - 48
Conmutador: 2347474 Ext. 1327
subdireccion.contractual@inpec.gov.co

Página 27 de 39
Código: PA-DO-G01-F02 v 3



- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.
- Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.
- Que la propuesta tiene vigencia de 30 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____



FORMATO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos que el contratista debe cumplir:

(Marque con una X la casilla correspondiente)

CUMPLE: _____
NO CUMPLE: _____

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos que el INPEC necesita satisfacer con esta contratación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA
VACACIONES RECREATIVAS EN FAMILIA – VIGENCIA 2026
FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA COTIZAR LA ADQUISICIÓN DE PASAPORTES FÍSICOS PARA EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y CINEMATOGRAFICAS CON ALIMENTACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en desarrollo del Plan de Bienestar e Incentivos V2026 y en el marco de las actividades que hacen parte de las Vacaciones Recreativas en Familia, requiere adquirir pasaportes físicos que permitan brindar espacios de recreación, integración familiar, esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre a los hijos de los servidores públicos beneficiarios, en compañía de uno de sus padres o acudiente servidor público del Instituto. Con el propósito de ofrecer experiencias acordes con las diferentes etapas de desarrollo de la población beneficiaria, se establecen dos (2) modalidades de pasaporte:

- **Pasaporte No. 1.** Experiencia lúdica, interactiva, inmersiva y multisensorial para menores de cero (0) meses a cuatro (4) años, con un (1) acompañante adulto y un (1) bono individual de alimentación para cada asistente.
- **Pasaporte No. 2.** Experiencia cinematográfica en formato 3D para menores de cinco (5) a diecisiete (17) años, con un (1) acompañante adulto y un (1) combo individual de alimentación para cada asistente.

Para efectos técnicos y económicos, cada pasaporte constituye una unidad integral de beneficio para dos (2) personas: un (1) menor beneficiario y un (1) acompañante adulto.

Las cantidades correspondientes a cada modalidad serán determinadas por el INPEC una vez finalice la identificación y depuración de la población beneficiaria.

2. PASAPORTE No. 1 – EXPERIENCIA LÚDICA, INTERACTIVA, INMERSIVA Y MULTISENSORIAL

Población: menores de 0 meses a 4 años + un (1) acompañante adulto.

Unidad de medida: Pasaporte físico.

Cantidad: 200 pasaportes + 200 bonos de alimentación

2.1. Componentes del pasaporte

- Un (1) ingreso para el menor beneficiario.
- Un (1) ingreso para el acompañante adulto.
- Un (1) bono físico individual de alimentación por valor nominal mínimo de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000) para el menor beneficiario.
- Un (1) bono físico individual de alimentación por valor nominal mínimo de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000) para el acompañante adulto.

Cada pasaporte comprenderá dos (2) ingresos y dos (2) bonos individuales de alimentación, equivalentes a un valor nominal mínimo total de CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$100.000) en alimentación por pasaporte.

2.2. Características de la experiencia

La experiencia deberá desarrollarse en un establecimiento comercial destinado al entretenimiento infantil y familiar, que integre actividades lúdicas, interactivas, inmersivas, sensoriales y/o multimedia, permitiendo la participación conjunta del menor y su acompañante.

- Interacción sensorial o multisensorial.
- Juegos interactivos.
- Movimiento, coordinación y motricidad.
- Exploración, creatividad e imaginación.
- Interacción con contenidos audiovisuales, digitales o multimedia.
- Estímulos mediante imágenes, luz, sonido o movimiento.
- Actividades que permitan la interacción entre el menor y su acompañante.

No se exige una atracción, juego, tecnología, marca o establecimiento determinado. Las actividades estarán sujetas a las condiciones de edad, estatura, movilidad y seguridad establecidas para cada experiencia.

2.3. Ubicación y cobertura

La experiencia deberá prestarse en establecimientos o locales comerciales ubicados al interior de centros comerciales de Bogotá D. C.

El proveedor deberá garantizar la disponibilidad del beneficio en mínimo dos (2) sedes ubicadas en centros comerciales diferentes de Bogotá D. C. El mismo pasaporte deberá ser válido para cualquiera de las sedes ofrecidas, permitiendo al beneficiario seleccionar el lugar de utilización, sujeto a disponibilidad, aforo y condiciones normales de operación.

No podrá condicionarse el pasaporte a una sede previamente asignada.

Con la cotización deberán identificarse las sedes ofrecidas, centro comercial, dirección, horarios, actividades incluidas, edades admitidas, tiempo de permanencia, condiciones de ingreso y restricciones aplicables.

2.4. Tiempo y condiciones de utilización

El pasaporte deberá garantizar un tiempo de permanencia de mínimo tres (3) horas para el disfrute de la experiencia recreativa en el establecimiento, durante el cual el menor beneficiario y su acompañante adulto podrán acceder a las actividades comprendidas dentro de la entrada general, de acuerdo con las condiciones de edad, seguridad, aforo y operación aplicables. Cuando la operación requiera reserva, asignación de turno o franja horaria, dicha condición deberá informarse expresamente en la cotización y no podrá generar costos adicionales.

2.5. Bonos individuales de alimentación

Cada pasaporte deberá incluir dos (2) bonos físicos individuales de alimentación de mínimo \$50.000 cada uno.

Los bonos deberán ser redimibles en restaurante o establecimiento de alimentos de cadena ubicado al interior del mismo centro comercial donde se encuentre la sede recreativa seleccionada.

- Tener valor nominal mínimo de \$50.000 cada uno.
- Permitir libre elección de alimentos y bebidas dentro de la oferta disponible.
- No generar cargos por expedición, activación o redención.
- No exigir afiliaciones, membresías o compras adicionales.
- Encontrarse vigentes durante el periodo establecido contractualmente.

Cuando el consumo exceda el valor nominal del bono, la diferencia podrá ser asumida voluntariamente por el beneficiario. La eventual existencia de saldos y sus condiciones de utilización deberán ser informadas por el proveedor en la cotización.

2.6. Correspondencia entre experiencia y alimentación

Para cada sede recreativa ofrecida, el proveedor deberá garantizar la existencia de por lo menos un restaurante o establecimiento de alimentos de cadena ubicado en el mismo centro comercial y habilitado para la redención de los bonos.

La cotización deberá identificar la correspondencia: Sede recreativa → Centro comercial → Establecimiento(s) de alimentación habilitado(s).

2.7. Condiciones del establecimiento recreativo

- Operación comercial formal.
- Espacios adecuados para población infantil y familiar.
- Condiciones adecuadas de aseo.
- Servicios sanitarios disponibles en el establecimiento o centro comercial.
- Rutas y salidas de evacuación y señalización de seguridad.
- Protocolos para atención de emergencias.
- Condiciones de accesibilidad aplicables.
- Cumplimiento de las condiciones legales y de seguridad requeridas para su funcionamiento.

3. PASAPORTE No. 2 – EXPERIENCIA CINEMATOGRAFICA 3D + COMBO DE ALIMENTACIÓN

Población: menores de 5 a 17 años + un (1) acompañante adulto.

Unidad de medida: Pasaporte físico.

Cantidad: 900 pasaportes + 900 combos de alimentación

3.1. Componentes

- Un (1) ingreso a cine en formato 3D para el menor beneficiario.
- Un (1) ingreso a cine en formato 3D para el acompañante adulto.
- Lentes 3D para cada asistente, cuando sean requeridos.
- Un (1) combo individual de alimentación para el menor beneficiario.
- Un (1) combo individual de alimentación para el acompañante adulto.

Cada pasaporte equivale a dos (2) entradas 3D + dos (2) combos completos.

3.2. Condiciones de utilización

Los pasaportes deberán ser de fecha abierta. El beneficiario deberá poder seleccionar, sujeto a cartelera, clasificación por edades, disponibilidad y aforo: película, fecha, horario, sede y ubicación dentro de la sala, cuando aplique.

El proveedor deberá informar expresamente cualquier restricción relacionada con estrenos, distribuidoras, películas, fines de semana, días festivos, temporadas u horarios. Las restricciones no informadas en la cotización no podrán ser trasladadas posteriormente al beneficiario.

3.3. Cobertura

El pasaporte deberá ser redimible en todas las sedes del operador cinematográfico ubicadas en Bogotá D. C. que cuenten con infraestructura habilitada para formato 3D.

No podrá restringirse su utilización a determinadas sedes cuando otras sedes del mismo operador dispongan del formato contratado. La ausencia temporal de programación 3D no constituirá incumplimiento cuando corresponda a la cartelera o programación del exhibidor y no a una restricción propia del pasaporte.

La cotización deberá identificar: Operador → totalidad de sedes en Bogotá → sedes con 3D → sedes habilitadas para redención.

3.4. Características mínimas de las salas

- Proyección cinematográfica digital y tecnología habilitada para formato 3D.
- Sistema de sonido adecuado para exhibición cinematográfica.
- Silletería individual.
- Ventilación y/o climatización.
- Iluminación de circulación y emergencia.
- Rutas y salidas de evacuación y señalización de seguridad.
- Servicios sanitarios y condiciones adecuadas de aseo.
- Condiciones de accesibilidad aplicables.
- Confeitería o punto habilitado para entrega del combo.

No se exige marca o tecnología propietaria determinada.

3.5. Experiencias cinematográficas superiores
Cuando el operador disponga de experiencias 4D, inmersivas, con movimiento, efectos especiales o equivalentes, podrán ser ofrecidas como condición adicional o superior. No constituyen requisito mínimo para cotizar.
Cuando se encuentren incluidas en la propuesta sin incremento del valor, podrán ser utilizadas por los beneficiarios sujeto a programación, disponibilidad y condiciones de seguridad.

4. COMBO INDIVIDUAL DE ALIMENTACION – PASAPORTE No. 2
Cada uno de los dos (2) asistentes deberá recibir un (1) combo individual completo, compuesto como mínimo por:

COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA
Crispetas	Una (1) porción de mínimo 100 grms, salada.
Perro caliente	Una (1) unidad individual con pan, salchicha, salsas y acompañamientos propios de la presentación regular del establecimiento.
Bebida	Una (1) gaseosa mediana de 532 ml.

Se aceptarán presentaciones iguales o superiores sin costo adicional. No se exigirán marcas comerciales específicas. Ante indisponibilidad temporal de un producto, podrá suministrarse otro de la misma categoría con características, cantidad y calidad equivalentes o superiores, sin costo adicional.

5. CONDICIONES COMUNES A LOS DOS PASAPORTES

5.1. Modalidad física y mecanismos de seguridad
Todos los pasaportes y bonos deberán suministrarse exclusivamente en modalidad física. Deberán contar con mecanismos que permitan comprobar autenticidad, individualización, vigencia y redención, tales como código QR, código de barras, código alfanumérico, folio, holograma u otro mecanismo equivalente.

5.2. Vigencia
Los pasaportes y bonos asociados deberán contar con una vigencia mínima de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha que se determine contractualmente. La fecha de vencimiento deberá encontrarse claramente identificada en el documento físico.

5.3. Integridad del beneficio y ausencia de cobros adicionales
Los componentes de cada pasaporte constituyen un beneficio integral y deberán estar comprendidos dentro del valor unitario cotizado. No podrán generarse cobros obligatorios adicionales al INPEC o al beneficiario por ingreso, acompañante, expedición, activación, validación, redención, lentes 3D, alimentación u otro componente expresamente incluido.
Los servicios, productos o consumos adicionales voluntariamente seleccionados por el beneficiario y que no hagan parte del beneficio contratado podrán ser asumidos directamente por este.

6. ENTREGA Y RECIBO DE LOS PASAPORTES
El contratista deberá entregar los pasaportes físicos y bonos en las cantidades contratadas, debidamente organizados por modalidad y acompañados de una relación que permita verificar:

- Cantidad.
- Modalidad.
- Vigencia.
- Identificación o serialización, cuando corresponda.
- Beneficios asociados.
- Condiciones de recención.

La entrega material no constituirá por sí solo recibo a satisfacción. El supervisor podrá realizar verificaciones mediante muestra para comprobar autenticidad, activación, vigencia, beneficios, sedes habilitadas, valor de los bonos, condiciones del formato 3D y características de los combos.
Los documentos que presenten inconsistencias deberán ser corregidos, activados o sustituidos antes del recibo a satisfacción.

7. PAGO Y PERMANENCIA DE LAS OBLIGACIONES
El pago de los pasaportes se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas contractualmente, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
El pago de la factura no extingue las obligaciones del contratista relacionadas con la vigencia, disponibilidad, cobertura, redención, trazabilidad y atención de novedades de los beneficios suministrados.
Estas obligaciones deberán mantenerse durante la totalidad del periodo de vigencia establecido para los pasaportes y bonos. En consecuencia, durante dicho periodo el contratista deberá garantizar la posibilidad efectiva de utilización de los beneficios en las condiciones contratadas y mantener los mecanismos comerciales, operativos y de atención necesarios para su redención.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DE LOS BENEFICIOS
El plazo contractual deberá comprender:

- Fase de suministro: correspondiente al periodo requerido para la producción, activación y entrega de los pasaportes.
- Fase de utilización y seguimiento: correspondiente al periodo durante el cual permanezcan vigentes los beneficios, para efectos de garantizar las obligaciones relacionadas con redención, cobertura, trazabilidad, atención de novedades y seguimiento.

9. TRAZABILIDAD Y SEGUIMIENTO A LA REDENCIÓN
El contratista deberá disponer de mecanismos que permitan determinar de manera consolidada el número de beneficios suministrados, redimidos y pendientes de redención.
El contratista deberá presentar al supervisor:

- Un informe de seguimiento una vez transcurrida la mitad del periodo de vigencia.
- Un informe actualizado con una antelación mínima de treinta (30) días calendario al vencimiento de los beneficios.

Los informes deberán indicar como mínimo:

- Modalidad del pasaporte.
- Cantidad suministrada.
- Cantidad redimida.
- Cantidad pendiente de redención.
- Porcentaje de utilización.
- Fecha de corte.

No se requerirá información personal de los beneficiarios cuando esta no resulte necesaria para el seguimiento contractual.

10. APROVECHAMIENTO DE BENEFICIOS PENDIENTES DE REDENCIÓN

Cuando los informes evidencien la existencia de beneficios pendientes de utilización, el INPEC podrá adelantar acciones orientadas a promover su redención antes del vencimiento.

Cuando se encuentre próximo el vencimiento y persista una cantidad significativa de beneficios no redimidos, el INPEC podrá solicitar al contratista la implementación de mecanismos alternativos que faciliten su utilización efectiva, previa verificación de que dichos beneficios continúan disponibles y no han sido utilizados.

Los mecanismos podrán comprender, de acuerdo con las posibilidades técnicas y operativas del contratista:

- Reasignación a otros beneficiarios que cumplan las condiciones de la modalidad correspondiente.
- Reservas colectivas.
- Jornadas programadas.
- Listados previamente autorizados.
- Códigos o mecanismos alternativos de validación.
- Otro mecanismo técnicamente disponible que permita el aprovechamiento efectivo del beneficio.

Cuando el mecanismo implementado permita la utilización sin presentación del pasaporte físico originalmente suministrado, el contratista deberá garantizar el control, bloqueo, invalidación o mecanismo equivalente sobre el documento original, con el propósito de evitar la doble redención.

La implementación de estos mecanismos no generará costos adicionales para el INPEC, no podrá disminuir el valor o los componentes contratados, deberá mantener la finalidad del beneficio y conservar las condiciones de la modalidad correspondiente, y estará sujeta a la coordinación y seguimiento del supervisor.

La existencia de beneficios no redimidos no dará lugar a su utilización automática por una población diferente de la establecida para cada modalidad.

11. FALLAS NO ATRIBUIBLES AL BENEFICIARIO

El contratista deberá corregir, activar o sustituir, sin costo adicional, los pasaportes o bonos que no puedan ser utilizados por circunstancias atribuibles a su emisión u operación, tales como:

- Defectos de impresión.
- Códigos inválidos.
- Falta de activación.
- Inconsistencias de vigencia.
- Errores de emisión.
- Desconocimiento injustificado del beneficio por una sede habilitada.

No se establecen obligaciones de reposición derivadas de pérdida, hurto o extravío del documento físico por parte del beneficiario.

12. MODIFICACIONES EN SEDES, ESTABLECIMIENTOS O CONVENIOS

Cuando durante la vigencia se presente cierre temporal o definitivo de una sede, terminación de un convenio, modificación de la red comercial u otra circunstancia que pueda afectar la redención, el contratista deberá informar oportunamente al supervisor.

Cuando la situación corresponda a la gestión comercial del contratista o sus aliados, deberá garantizar alternativas de condiciones equivalentes o superiores, sin costo adicional. No podrá sustituirse unilateralmente una experiencia por otra de menor calidad, cobertura o valor.

13. RESPONSABILIDAD FRENTE A OPERADORES Y ESTABLECIMIENTOS ALIADOS

La utilización de operadores cinematográficos, establecimientos recreativos, restaurantes u otros aliados no exime al contratista de las obligaciones asumidas frente al INPEC.

El contratista será el interlocutor frente al Instituto para la gestión y solución de las novedades relacionadas con los beneficios suministrados. Las relaciones comerciales existentes entre el contratista y sus aliados serán de su gestión, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente correspondan a cada prestador.

14. INFORMACIÓN OBLIGATORIA QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR LA COTIZACIÓN

14.1. Pasaporte No. 1

- Establecimiento recreativo y descripción de la experiencia.
- Sedes, centros comerciales, direcciones y horarios.
- Actividades incluidas, edades admitidas y tiempo de permanencia.
- Condiciones de ingreso, reserva o turnos, cuando aplique.
- Establecimientos de alimentación de cadena asociados a cada sede.
- Valor nominal individual de cada bono de alimentación.
- Vigencia y mecanismo de redención.
- Restricciones aplicables.
- Mecanismo de trazabilidad y condiciones de seguimiento a la redención.
- Valor unitario integral del pasaporte para dos (2) beneficiarios.

14.2. Pasaporte No. 2

- Operador cinematográfico ofrecido.
- Totalidad de sedes en Bogotá D. C. y sedes habilitadas para formato 3D.
- Condiciones de cartelera y redención.
- Restricciones aplicables.
- Vigencia y características del pasaporte físico.
- Confirmación de inclusión de lentes 3D.
- Composición exacta, gramajes y volúmenes de cada combo.
- Experiencias cinematográficas superiores disponibles, cuando aplique.
- Mecanismo de trazabilidad y condiciones de seguimiento a la redención.
- Valor unitario integral del pasaporte para dos (2) beneficiarios.

14.3. Información común

- Tiempo requerido para producción, activación y entrega.
- Vigencia de la cotización.
- Impuestos aplicables.
- Canal de atención durante la vigencia.
- Capacidad para reportar beneficios redimidos y pendientes.
- Mecanismos disponibles para aprovechamiento de beneficios pendientes próximos a vencer.
- Cualquier costo, condición o restricción que pueda afectar la utilización.

15. CONDICIÓN DE NEUTRALIDAD Y EQUIVALENCIA

Las especificaciones corresponden a condiciones funcionales, de calidad, cobertura y desempeño requeridas por el INPEC. No se exige una marca, parque, restaurante, cadena cinematográfica o tecnología propietaria determinada. Las características adicionales o superiores serán admisibles cuando mantengan o mejoren las condiciones mínimas, sean compatibles con la finalidad del beneficio, no disminuyan la cobertura y no generen costos adicionales obligatorios para el INPEC o los beneficiarios.

16. ESTRUCTURA ECONÓMICA (MÍNIMA) DE LA COTIZACIÓN

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	IMPUESTOS	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
Pasaporte No. 1: 2 ingresos experiencia interactiva + 2 bonos individuales de alimentación de mínimo \$50.000 c/u	Pasaporte	200	\$_____	\$_____	\$_____	\$_____
Pasaporte No. 2: 2 ingresos cine 3D + 2 combos individuales completos	Pasaporte	900	\$_____	\$_____	\$_____	\$_____
TOTAL						\$_____

Nota aclaratoria: En caso que el oferente interesado sean Cajas de Compensación Familiar deberá identificar el tratamiento tributario aplicable cuando corresponda.

2.4. Tiempo y condiciones de utilización

El pasaporte deberá garantizar un tiempo de permanencia de mínimo tres (3) horas para el disfrute de la experiencia recreativa en el establecimiento, durante el cual el menor beneficiario y su acompañante adulto podrán acceder a las actividades comprendidas dentro de la entrada general, de acuerdo con las condiciones de edad, seguridad, aforo y operación aplicables. Cuando la operación requiera reserva, asignación de turno o franja horaria, dicha condición deberá informarse expresamente en la cotización y no podrá generar costos adicionales.

2.5. Bonos individuales de alimentación

Cada pasaporte deberá incluir dos (2) bonos físicos individuales de alimentación de mínimo \$50.000 cada uno. Los bonos deberán ser redimibles en restaurante o establecimiento de alimentos de cadena ubicado al interior del mismo centro comercial donde se encuentre la sede recreativa seleccionada.

- Tener valor nominal mínimo de \$50.000 cada uno.
- Permitir libre elección de alimentos y bebidas dentro de la oferta disponible.
- No generar cargos por expedición, activación o redención.
- No exigir afiliaciones, membresías o compras adicionales.
- Encontrarse vigentes durante el periodo establecido contractualmente.

Cuando el consumo exceda el valor nominal del bono, la diferencia podrá ser asumida voluntariamente por el beneficiario. La eventual existencia de saldos y sus condiciones de utilización deberán ser informadas por el proveedor en la cotización.

2.6. Correspondencia entre experiencia y alimentación

Para cada sede recreativa ofrecida, el proveedor deberá garantizar la existencia de por lo menos un restaurante o establecimiento de alimentos de cadena ubicado en el mismo centro comercial y habilitado para la redención de los bonos. La cotización deberá identificar la correspondencia: Sede recreativa → Centro comercial → Establecimiento(s) de alimentación habilitado(s).

2.7. Condiciones del establecimiento recreativo

- Operación comercial formal.
- Espacios adecuados para población infantil y familiar.

- Condiciones adecuadas de aseo.
- Servicios sanitarios disponibles en el establecimiento o centro comercial.
- Rutas y salidas de evacuación y señalización de seguridad.
- Protocolos para atención de emergencias.
- Condiciones de accesibilidad aplicables.
- Cumplimiento de las condiciones legales y de seguridad requeridas para su funcionamiento.

3. PASAPORTE No. 2 – EXPERIENCIA CINEMATOGRAFICA 3D + COMBO DE ALIMENTACIÓN

Población: menores de 5 a 17 años + un (1) acompañante adulto.

Unidad de medida: Pasaporte físico.

Cantidad: 900 pasaportes + 900 combos de alimentación

3.1. Componentes

- Un (1) ingreso a cine en formato 3D para el menor beneficiario.
- Un (1) ingreso a cine en formato 3D para el acompañante adulto.
- Lentes 3D para cada asistente, cuando sean requeridos.
- Un (1) combo individual de alimentación para el menor beneficiario.
- Un (1) combo individual de alimentación para el acompañante adulto.

Cada pasaporte equivale a dos (2) entradas 3D + dos (2) combos completos.

3.2. Condiciones de utilización

Los pasaportes deberán ser de fecha abierta. El beneficiario deberá poder seleccionar, sujeto a cartelera, clasificación por edades, disponibilidad y aforo: película, fecha, horario, sede y ubicación dentro de la sala, cuando aplique.

El proveedor deberá informar expresamente cualquier restricción relacionada con estrenos, distribuidoras, películas, fines de semana, días festivos, temporadas u horarios. Las restricciones no informadas en la cotización no podrán ser trasladadas posteriormente al beneficiario.

3.3. Cobertura

El pasaporte deberá ser redimible en todas las sedes del operador cinematográfico ubicadas en Bogotá D. C. que cuenten con infraestructura habilitada para formato 3D.

 INPEC INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO 16. ESTRUCTURA ECONÓMICA (MÍNIMA) DE LA COTIZACIÓN						
ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	IMPUESTOS	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
Pasaporte No. 1: 2 ingresos experiencia interactiva + 2 bonos individuales de alimentación de mínimo \$50.000 c/u	Pasaporte	200	\$	\$	\$	\$
Pasaporte No. 2: 2 ingresos cine 3D + 2 combos individuales completos	Pasaporte	900	\$	\$	\$	\$
TOTAL						\$

Nota aclaratoria: En caso que el oferente interesado sean Cajas de Compensación Familiar deberá identificar el tratamiento tributario aplicable cuando corresponda.

Fecha: Bogotá, 19 de Mayo de 2024. Emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, Carvajal, Santiago, Ciro, en el Estado de Guayaquil, Ecuador.

El oferente deberá diligenciar el Anexo No. 2 de la invitación pública, el cual debe estar debidamente suscrito por el Representante Legal. No será válida la modificación, adición o eliminación de cualquier ítem. Este anexo se entenderá como requisito habilitante.

El total de los pasaportes dependerá del precio final ofertado y se adjudicará hasta agotar el presupuesto asignado de acuerdo a las necesidades de la entidad.

Los pasaportes, manillas o boletas deberán ser entregados en las instalaciones del Grupo de Manejo de Bienes Muebles del INPEC, ubicado en la calle 12 N° 27-29 Barrio Ricaurte



de la ciudad de Bogotá D.C. En horario Laboral de 8:00 AM a 4:00 PM, en compañía del Supervisor del contrato.

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
C.C. o NIT: _____
NÚMERO DE TELÉFONO _____
NÚMERO DE FAX _____
CORREO ELECTRÓNICO _____



FORMATO N° 3

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de Y., identificado con la C.C. No. de., y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____ domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con la Invitación Pública No. MC- 027 de 2026 cuyo objeto es: **“ADQUIRIR PASAPORTES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES VACACIONALES Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LOS HIJOS E HIJAS DE LOS SERVIDORES, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONAL, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER EL BIENESTAR INTEGRAL, EL ADECUADO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA INTEGRACIÓN FAMILIAR Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS VÍNCULOS ENTRE LOS SERVIDORES Y SUS FAMILIAS, MEDIANTE EL ACCESO A EXPERIENCIAS CINEMATOGRAFICAS, LÚDICAS E INTERACTIVAS, EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC”.**

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para..... (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ del mes de _____ de 2026 en la ciudad de _____

Nombre, identificación y sociedad que representa



FORMATO No. 4
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)					
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?			PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN		DURACIÓN EN MESES	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)					
OBJETO DEL CONTRATO					
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN					
TELEFONO			CELULAR		
DIRECCIÓN					
E-MAIL					

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOMBRE _____

C.C. o NIT. _____



FORMATO No. 5

Compromiso anticorrupción

PROCESO DE CONTRATACIÓN: INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA No. MC-027-2026, TIENE COMO OBJETO “ADQUIRIR PASAPORTES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES VACACIONALES Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LOS HIJOS E HIJAS DE LOS SERVIDORES, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONAL, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER EL BIENESTAR INTEGRAL, EL ADECUADO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA INTEGRACIÓN FAMILIAR Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS VÍNCULOS ENTRE LOS SERVIDORES Y SUS FAMILIAS, MEDIANTE EL ACCESO A EXPERIENCIAS CINEMATOGRAFICAS, LÚDICAS E INTERACTIVAS, EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC”

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



FORMATO No. 6

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

I. PROPONENTE _____

Marque con una X la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____
Ha sido sancionado: _____
No ha sido Multado: _____
No ha sido sancionado: _____

En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	N.º de Contrato	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos \$	Tipo			Fecha de la Multa/Sanción/Incumplimiento	Vr. De la Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos \$
				Multa	Sanción	Incumplimiento		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL

Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador
Nombre: